

OFICIO No.DP-35-2013

12 de Febrero de 2013.

Abogado

FRANCISCO ERNESTO REYES FLORES

Asistente Secretaria General

Presente.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución Numero No. DE /035-01-02-2013, emanada por los Directores Especialistas del Instituto en sesión Ordinaria celebrada el día viernes 01 de Febrero de 2013, según Acta No. 04. RESUELVE:

RESOLUCION No.DE 035/ 01-02-2013.En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al un (1) día del mes de febrero del año dos mil trece (2013). Los Honorables Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio.**CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No.247-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011 y publicado en la Gaceta Oficial de fecha 22 de diciembre de 2011 se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, que en su artículo 9 establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de La Ley se denomina el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del 8 de Mayo de 2012, y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, nombró con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011 a los Directores Especialistas. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Poder General de Administración y Representación de fecha 11 de mayo de 2012 autorizado por el notario José Antolín Cayetano Bernárdez inscrito bajo Instrumento No. 34 de fecha 11 de mayo de 2012, contiene amplias facultades a favor del Señor Ernesto Emilio Carias Corrales , Director Presidente del Instituto Nacional de previsión del Magisterio (INPREMA). **CONSIDERANDO:** Que es necesario para el INPREMA, regular los procesos informáticos, estableciendo normas y procedimientos que los usuarios deben observar que permita un desempeño eficiente de los mismos en el marco de las leyes vigentes en el país. **CONSIDERANDO:** Que es imperativo la creación de un Comité en materia de finanzas que permita la administración de los servicios de informática y la base datos que permita una gestión ágil y transparente en la base de datos de la institución. **CONSIDERANDO:** Que las resoluciones que tome el Comité de de Informática podrán ser tomadas por mayoría simple. **CONSIDERANDO:** Que las atribuciones y funciones de dicho comité deberán ser de conformidad al Reglamento que deberá ser elaborado al respecto. **POR TANTO:** Con Fundamento en los Art. 9 y 14 numeral 29 del Decreto 247-2011 contentivo de la Ley de INPREMA. El Directorio de Especialistas. **RESUELVE: PRIMERO:** Crear el **COMITÉ DE INFORMATICA. SEGUNDO.-** Nombrar como miembros del Comité de Informática a: a) Presidente del Comité, Un Director Especialista. b) Secretario del Comité; Jefe del Departamento de Informática. c) Como miembros de dicho Comité: los Jefes de los Departamentos de: Inversiones, Planificación y Presupuesto y Cartera d) Un

Resolución No. DE-01-02-2013

Pág...2/

Representante de Auditoría Interna quien actuara como observador con voz pero sin voto. **TERCERO**.- Notificar la presente resolución a los Jefes de los Departamentos que conformaran dicho comité. F) ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Presidente Especialista, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Directora Especialista. **NOTIFIQUESE**.

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic.Cesar Guiovanly Guifarro/Director Especialista

Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista

Cc: Archivo

EEC/DST